



Gobernación del
CAUCA

Señor

DIEGO FELIPE AMADO AVILA

C.C. 76.326.799 de Popayán – Cauca

Establecimiento de comercio

SYSTEMSTORE SYSTEM

Dirección Comercial: La Estación LC 102-103-104 – Popayán.

Email Comercial: **diegoavila_system@hotmail.com**

Tel: 3155891852 - 3002053602

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 4099-2025

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. DC-SED-MC-442-2025

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la invitación de mínima cuantía **Nro. DC-SED-MC-442-2025** es aceptada de manera expresa e incondicional puesto que cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación luego de revisada la subsanabilidad, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA PLATAFORMAS DIGITALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO Y PEDAGÓGICO DE COMUNICACIONES ORIENTADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso están detalladas en la ficha técnica anexo al proceso.

Nota. El contratista deberá entregar los bienes de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, las cuales serán verificadas por el supervisor designado.

1.3. OBLIGACIONES

1.3.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones técnicas y con el objeto contractual durante el plazo de ejecución, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
2. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación



pública e informe de ejecución del contrato.

3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta.
9. Velar porque el Departamento del Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
10. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
11. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

1.3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1. Pagar por los bienes adquiridos correspondientes a las licencias de software objeto del contrato, previa entrega y cumplimiento de los requisitos establecidos.
2. Ejercer el seguimiento y la supervisión del contrato.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

1.3.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.



3. Hacer entrega de las licencias de forma digital o físicas, solicitadas por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser entregados en el municipio de Popayán, en el Almacén de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.
 4. Asumir el costo del transporte si las licencias son físicas, sin costo adicional para la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, procurando evitar demoras en su traslado e inconvenientes a la Entidad.
 5. La entrega deberá ser realizada directamente por personal del contratista, para realizar la verificación de las licencias. En ningún caso se recibirá la entrega por medio de empresas de mensajería.
 6. Realizar los cambios pertinentes de las licencias entregadas según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la ficha técnica por la entidad.
 7. Entregar al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, las respectivas facturas de las licencias entregadas, discriminando las cantidades, especificaciones, valores desagregados por ítem y valor total.
 8. El contratista se obliga a realizar el cambio de las licencias, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la entidad contratante y se deben hacer dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad contratante a través de sus funcionarios dependientes.
 9. Suministrar una (1) licencia StreamYard – Plan Básico, vigente, original y legal, conforme a las condiciones de la ficha técnica, garantizando su correcto funcionamiento.
 10. Suministrar una (1) licencia CapCut, vigente, original y legal, que permita el acceso a las funcionalidades completas de la plataforma según la ficha técnica.
 11. Suministrar una (1) licencia Adobe Creative Cloud, vigente, original y legal, que permita el uso de las aplicaciones incluidas en la ficha técnica, de conformidad con las especificaciones del fabricante.
 12. Realizar la activación por el periodo de (1) un año y entrega de las licencias, proporcionando los accesos, credenciales, claves o correos asociados necesarios para su uso por parte de la entidad.
 13. Garantizar la vigencia, autenticidad y legalidad de todas las licencias suministradas.
 14. Brindar soporte técnico básico, durante la ejecución del contrato, para la correcta activación y uso inicial de las licencias adquiridas.
 15. Entregar la documentación soporte, tales como certificados de licenciamiento, comprobantes de activación, facturación y demás documentos que acrediten la adquisición legal de las licencias.
 16. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se establece en SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.325.000) IVA INCLUIDO, valor que se encuentra respaldado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 5346 del 08 agosto 2025.

PARÁGRAFO: Los valores unitarios serán los establecidos por el contratista en la plataforma SECOP II, la cual fue aprobada por la entidad.



						Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
						6.350.000,00	6.325.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
1	43231512	Licencia StreamYard	1,00	UN	1.950.000,00	1.950.000,00	1.950.000,00
2	43231512	Licencia CapCut	1,00	UN	575.000,00	575.000,00	575.000,00
3	43231512	Licencia Adobe Creative	1,00	UN	3.825.000,00	3.800.000,00	3.825.000,00

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega en un único pago una vez recibidos la totalidad de los bienes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrada al almacén y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Nota: El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la funcionaria MARY ALEXANDRA RAMIREZ DIAZ Profesional Universitario de la Secretaría de Educación y Cultura, las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria de Educación y Cultura podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.
PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. DOCUMENTOS DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN: Forman parte integral de la presente Carta de Aceptación los estudios previos, la invitación pública, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la propuesta seleccionada y demás documentos del proceso, documentos que se entienden incorporados a la misma y que obligan a las partes en los términos allí establecidos.

6. GARANTÍAS: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del



DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los dos (2) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #3).
- b) **Calidad de los bienes** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #6).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

- 7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será en la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, el domicilio contractual es en la Carrera 6 # 3-82 Centro, en la ciudad de Popayán – Cauca.
- 8. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se establece en la ciudad de Popayán – Departamento del Cauca Carrera 6 No. 3-82 Centro.

El contrato se registrará por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos y la propuesta presentada junto con las disposiciones legales vigentes.